



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL JÚCAR

## PROYECTO DE ADECUACION AMBIENTAL DEL RIO PALANCIA. FASE 2

UNIDAD COMPETENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA

### UBICACIÓN

<b>Término municipal</b>	SAGUNTO/CANET D'EN BERENGUER
<b>Provincia</b>	VALENCIA

### OBJETO

Dada el gran potencial medioambiental que presenta el río Palancia, y puesto que el "Proyecto de Adecuación de la Desembocadura del Río Palancia" comprende desde el mar hasta el puente de la CV-320, se pretende dar continuidad a dicha actuación con los siguientes objetivos:

- Regeneración ambiental del cauce, actualmente deteriorado.
- Prolongación en márgenes del cauce de masas vegetales arboladas y usos de las mismas con un doble fin:
  - Recuperación o recreación del ecosistema de ribera, mediante la adecuada zonificación de las comunidades vegetales.
  - Potenciación del uso recreativo del Palancia, mediante la mejora y consolidación de sendas peatonales así como dar continuidad a estas. Además se ordenará el paso de vehículos con fines de mantenimiento y vigilancia.

No obstante, las actuaciones descritas se han realizado procurando que la capacidad hidráulica del Palancia no sea inferior a 500 años de período de retorno, mejorando la seguridad de personas y bienes de las poblaciones colindantes.

### DESCRIPCIÓN

#### **ACTUACIÓN PRINCIPAL: ENTRE EL PASO SUPERIOR DE LA CV-320 Y LA AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÀ.**

Como parte de la actuación principal pueden distinguirse las siguientes acciones según su objetivo:

- Actuaciones cuyo fin es recuperar parte de la capacidad original del cauce y eliminar las irregularidades de origen antrópico.
- Definición de caminos, rampas de acceso al cauce y sendas para facilitar el mantenimiento de la actuación y su disfrute por la población.
- Actuaciones en parcelas, situadas fuera del cauce, incluidas en el ámbito de las obras por criterios distintos de los hidráulicos a fin de dar continuidad al bosque de ribera recreado y mejorar el balance del movimiento de tierras.

#### **ACTUACIÓN EN MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DE LA CV-320**

El ámbito de actuación se extiende más allá del inicialmente previsto, abarcando la adecuación del margen derecho del Palancia desde unos 300 m aguas abajo del puente de San José hasta la CV-320.

La actuación en esta zona incluye:

- Una franja necesaria para dar continuidad al camino y a los recorridos longitudinales fuera de zona de inundación. En esta franja se realizan las operaciones de limpieza localizada y desbroce selectivo.
- La adecuación y mejora del camino de servicio y peatonal/ciclista con un ancho de 4 m y un espesor de 25 cm de zahorra artificial.
- Plantaciones autóctonas y eliminación de plantas alóctonas.
- La adecuación de las tres rampas existentes de acceso al cauce

### **TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y PLANTACIONES**

El objetivo perseguido con los mismos es devolver al río su original paisaje fluvial, caracterizado por la presencia de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas propias de ribera.

Se han incluido los siguientes tratamientos selvícolas:

- El desbroce selectivo del ámbito de actuación, que elimine las especies alóctonas (exóticas e invasoras) y respete las especies autóctonas (riparias y forestales).
- La tala, destocoado y retirada a vertedero de los árboles muertos, chopos fundamentalmente, con serio peligro de derrumbe.
- La poda de los ejemplares arbóreos de especies autóctonas que se encuentren sanos, a fin de asegurar su correcto crecimiento y proporcionarles un mejor aspecto.
- La reconstrucción del alcorque tras el riego que se realizará junto con una escarda manual, con el objetivo de eliminar las adventicias (malas hierbas), y evitar que éstas compitan por los recursos con los ejemplares que se han plantado.

### **PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER ANTRÓPICO.**

Para poder preservar el entorno del río Palancia de los posibles recurrentes vertidos antrópico y demás agresiones medioambientales, se tiene previsto realizar una serie de actuaciones las cuales van destinadas a:

- restringir el acceso de vehículos no autorizados al cauce y las riberas del Palancia, con el objetivo de evitar la degradación del río por un tránsito excesivo de vehículos.
- restringir el tránsito peatonal a las zonas de la actuación que tienen un nivel de protección suficiente, superior a 50 años de período de retorno, a fin de garantizar su seguridad frente a avenidas ordinarias.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

**FONDOS PROPIOS**

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

